

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 15/2014
1er. Complemento

Ref.: Complementar la Circular N°85/2014 incluyendo entre las excepciones a la aplicación del Pliego General Obligatorio “a los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del Art. 47 del TOCAF”

Acta N°97 Res. N°4
Exp. N° 1-5170/14
Fecha: 18/11/2014



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 15/2014

1er. Complemento

Por la presente Circular N° 15/2014, 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 4 del Acta N° 97 de fecha 18 de noviembre de 2014, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones referentes al alcance del nuevo Pliego General de Condiciones para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, aprobado por Circular N°85/2014 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que el Consejo de Educación Inicial y Primaria consulta si en contrataciones que sean inferiores a los \$1.924.000 (pesos uruguayos un millón novecientos veinticuatro mil), se aplica el Pliego de referencia o en su defecto se continúa con los anteriores;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que sin perjuicio de lo establecido en el art. 47 del TOCAF y el propio Pliego como obligatoriedad del uso del Pliego General, el Consejo Directivo Central está facultado para generalizarlo a todos los procedimientos, por lo que lo establecido en la Circular N°85 no es contrario a derecho;

II) Que considera conveniente establecer una mayor flexibilidad para los procedimientos de montos menores y dado lo establecido en la normativa vigente, sugiere complementar lo dispuesto en la Circular N°85 incluyendo entre las excepciones a la

aplicación del Pliego General Obligatorio “a los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del art. 47 del TOCAF”;

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Complementar la Circular N°85/2014 incluyendo entre las excepciones a la aplicación del Pliego General Obligatorio “a los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del art. 47 del TOCAF”.

/Firmado:/Insp. Prof. Javier Landoni, Presidente a.i
Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trns./lb *ee*